



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE
GUMESILDO BRITO LOPEZ



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1504/2018
BITÁCORA: 07/G1-0147/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 26 de Febrero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPS/UARRN/DSFS/1720/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-001, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii</i> (<i>tenuifolia</i>), (Pino), 1,242.570 Metros cúbicos	125	803	927	18071168	18071292
El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-001, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 115.439 Metros cúbicos	12	928	939	18071293	18071304
El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-001, carbón vegetal, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 64.820 Metros cúbicos	5	940	944	18071305	18071309
El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-001, carbón vegetal, <i>Quercus glaucoides</i> , (encino), 64.736 Metros cúbicos	5	945	949	18071310	18071314
El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-001, carbón vegetal, <i>Quercus peduncularis</i> , (Encino), 41.014 Metros cúbicos	3	950	952	18071315	18071317

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C.c.p. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. José Eugenio Ramos Sarabia.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACIÓN: Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0147/01/18

ARV/RTR/CASL/ASO/jmmc/MAYAO



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.semarnat.gob.mx Tels: (961) 617 50 02; delegado@chiapas.semarnat.gob.mx